

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

20262200009669

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20262200009669

Pública ☐

Pública Reservada ☐

Pública Clasificada ☐

Bogotá D.C, 09-07-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATISTA:	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.
CONTRATO No.:	2250184 de 2025
OBJETO:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 3.
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	23 DE OCTUBRE DE 2025
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIONES	SUSPENSIÓN No.1. DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 14 DE ENERO DE 2026 REINICIO No. 1. DESDE EL 15 DE ENERO DE 2026, CON NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2026. SUSPENSIÓN No.2. DEL 15 DE ENERO DE 2026 AL 25 DE ENERO DE 2026, CON NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN EL 27 DE ABRIL DE 2026. PRORROGA A LA SUSPENSIÓN NO. 2. DESDE EL 25 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 17 DE FEBRERO DE 2026, REINICIO No.2. DESDE EL 18 DE FEBRERO DE 2026 Y NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN EL 20 DE MAYO DE 2026 SUSPENSIÓN No.3. DEL 14 DE MAYO DE 2026 AL 14 DE JULIO DE 2026, SIENDO LA FECHA DE REINICIO EL 15 DE JULIO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE JULIO DE 2026
PLAZO FINAL:	CINCO (5) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$261.858.385,00).
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$261.858.385,00).

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

PÓLIZA	Nombre Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO NIT 860.009-578-6.				
	Amparos	Número de póliza	Vigencia		Valor Asegurado
			desde	hasta	
	Cumplimiento	21-45-101496215	23/10/2025	20/01/2027	\$78.557.515,50
	Salarios y Prestaciones sociales	21-45-101496215	23/10/2025	20/05/2029	\$26.185.838,50
	Calidad del servicio	21-45-101496215	23/03/2026	02/03/2029	\$78.557.515,50
	Predios labores y operaciones	21-40-101263258	23/10/2025	20/05/2026	\$355.875.000,00
	Perjuicios extrapatrimoniales	21-40-101263258	23/10/2025	20/05/2026	\$355.875.000,00
	Daño emergente y lucro cesante	21-40-101263258	23/10/2025	20/05/2026	\$355.875.000,00
Aprobación: 12 de mayo de 2026					
SUPERVISOR- S.A:	ENTerritorio	ELBER LEONARDO GUZMAN ROJAS Supervisor de Contrato de Interventoría No. 2025184 Memorando Designación Radicado No. 202640010000743 del 25/02/2026			

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	23 DE DICIEMBRE DE 2024	26 DE DICIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2026

CONVENIO O CONTRATO DE LÍNEA DE NEGOCIO	224014
SUBGERENCIA	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS
GERENTE DE UNIDAD	CARLOS ANDRÉS BRAVO
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	VALERIA FERNANDA ROSALES
SUPERVISOR	ELBER LEONARDO GUZMAN ROJAS Supervisor de Contrato de Interventoría No. 2250184
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)
--

ADICIÓN ☐
 REDUCCIÓN ☐
 MODIFICACIÓN ☐
 PRÓRROGA ☐
 SUSPENSIÓN ☐

PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN ☒
 TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐
 CESIÓN ☐

REINICIO ☐
 ACLARACIÓN ☐

ANTECEDENTES
a) Que en cumplimiento de sus funciones legales ENTerritorio S.A. suscribió el 23 de diciembre de 2024, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 224014, con el Instituto Colombiano de

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Bienestar Familia - ICBF, cuyo objeto consiste en “**PRESTAR EL SERVICIO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, DOTACIÓN Y/O MOBILIARIO DONDE PRESTA SERVICIO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) A NIVEL NACIONAL**”, el cual se encuentra vigente, teniendo en cuenta que tuvo como fecha de inicio el día 26 de diciembre de 2024, y se fijó como fecha terminación el día 31 de diciembre de 2025, la cual se extendió hasta el 30 de junio de 2026, en virtud de la Modificación No. 1, Prórroga No. 1 y Adición No. 1 suscrita por las partes el 19 de diciembre de 2025.

- b) Que la **Cláusula Segunda literal B de Obligaciones Específicas numeral 3** del Contrato en mención, señala: “*Llevar a cabo las gestiones de planificación y ejecución de todas las actividades jurídicas, técnicas, financieras, contables y administrativas necesarias para el desarrollo de los proyectos priorizados por el ICBF, de conformidad con la oferta presentada por ENTERRITORIO S.A.*” y en igual sentido el **numeral 7** de la misma Cláusula establece: “*Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los procedimientos precontractuales, contractuales y postcontractuales que apliquen, así como sus respectivas interventorías, para la ejecución de los proyectos en cumplimiento del objeto del contrato*”.
- c) Que ENTerritorio S.A. suscribió el Contrato de Obra No. 2250123 el 2 de julio de 2025, con el Contratista **CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G3**, cuyo objeto es “**CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 3.**”, por un valor inicial de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$1.569.085.174,00)**, y un plazo de ejecución inicial de cinco meses (5) meses.
- d) Que en consecuencia de lo anterior ENTerritorio S.A. adelantó el proceso de selección **CEG-027-2025**, para la interventoría, el cual fue adjudicado el día 9 de septiembre de 2025 mediante Acta de Selección al **CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.**, identificado con el N.I.T. 901260795 1, representado legalmente por OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNANDEZ C.C. 1.077.862.072.
- e) Que ENTerritorio S.A., suscribió Contrato de Interventoría No. **2250184**, suscrito el 2 de octubre de 2025, ENTerritorio S.A. contrató al **CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.**, cuyo objeto es “**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 3**” por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$261.858.385,00 M/CTE)**, y un plazo de ejecución inicial de cinco meses (5) meses.
- f) Que según lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA y TERCERA (ALCANCE y LUGAR DE EJECUCIÓN)**, El contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato de conformidad con la descripción, especificaciones y características técnicas señaladas en el Documento de Caracterización F-PR-26 y demás documentos del proceso que forman parte integral del presente contrato, en las sedes SEDE HI TÍO GUACHUPECITO, EN EL MUNICIPIO DE GUAPI CAUCA, LA SEDE CZ BAHÍA SOLANO EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO Y LA SEDE CAE SANTO ÁNGEL, EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

- g) Que, una vez legalizado el Contrato de Interventoría, se procedió con la suscripción del **Acta de Inicio** global del Contrato de Obra el día veinticuatro (23) del mes octubre del año 2025 dejando como fecha de terminación global del contrato el día **veinticuatro (23) del mes marzo del año 2026**. En este mismo sentido, se procedió a suscribir Actas de Inicio individuales en el marco de la ETAPA 1, por cada frente de obra para las sedes:

1. **SEDE HI TÍO GUACHUPECITO, suscrita el día veintitrés (23) de octubre de 2025** dejando como fecha tentativa de terminación de Etapa I el día veinte (23) de Noviembre de 2025.
2. **SEDE CZ BAHÍA SOLANO suscrita el día veintitrés (23) de octubre de 2025** dejando como fecha tentativa de terminación de Etapa I el día veinte (23) de Noviembre de 2025.
3. **SEDE CAE SANTO ÁNGEL, suscrita el día veintitrés (23) de octubre de 2025** dejando como fecha tentativa de terminación de Etapa I el día veinte (23) de Noviembre de 2025.

- h) Que, a partir de la suscripción de las Actas de Inicio, se iniciaron las labores de reconocimiento y visitan en campo por parte del Contratista de Obras, de la Interventoría y el Supervisor del Contrato, con el fin de dar cumplimiento a la ETAPA 1 del contrato, referente al Diagnóstico Técnico, y jurídico, para definir el alcance para el mantenimiento, revisión, apropiación, complementación de estudios técnicos y diseños de consultorías y trámites de licencias y permisos.

- i) Que la ETAPA 1: DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE PARA MANTENIMIENTOS, REVISIÓN, APROPIACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE CONSULTORÍAS Y TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS, de los cuales a la fecha se han socializado y aprobado los alcances con el ICBF, de las siguientes sedes:

- SEDE HI TÍO GUACHUPECITO el 10 de diciembre 2025.
- SEDE CZ BAHÍA SOLANO el 10 de diciembre 2025.

Nota: La SEDE SANTO ÁNGEL no ha sido socializada, debido a que los diseños entregados por el ICBF no contemplaban la totalidad de las redes adicionales identificadas durante la visita técnica. En consecuencia, se evidenció un mayor alcance del proyecto, lo cual requirió ajustes y complementaciones a los diseños inicialmente previstos.

- j) Que una vez terminada y recibida a satisfacción la Etapa 1, se debe dar inicio a la Etapa 2, y por este motivo la interventoría y la obra manifiestan que para el inicio de la Etapa 2, es necesario considerar que las festividades generan limitaciones debido a que disminuye el personal para la contratación de mano de obra local, se dificulta el suministro y transporte de materiales indispensables para el desarrollo de las actividades programadas en la zona.

- k) Que el 22 de diciembre de 2025, las partes aprobaron la Suspensión No. 1, en virtud de la novedad de contrato No. 20252200031639 del 22/12/2025, por un término de veinticuatro (24) días contados a partir del 22 de diciembre de 2025 hasta el 14 de enero de 2026, debido a que en ese periodo se pudo establecer que no se contaría con el acceso a materiales por falta de funcionalidad y operación de las ferreterías, escombreras u otros proveedores que son requeridos para el suministro de materiales para la ejecución de las obras.

- l) Que 15 de enero de 2025, las partes aprobaron el Reinicio No. 1 y a su vez la Suspensión No. 2, en virtud de la novedad de contrato radicado No. 20262200000609 del 15/01/2026, desde el 15 de enero de 2026 hasta el 25 de enero de 2026, debido a que está pendiente de pronunciamiento por parte de la Corporación Ambiental - CORPONARIÑO sobre los permisos ambientales (ocupación del cauce) para la Sede Santo Angel y a su vez, se está tramitando ante el Grupo de Planeación Contractual la

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

solicitud de cambio de cerámica (20x20 → 30x60) en la sede Bahía Solano, lo que deriva la revisión de un ítem no previsto para ajustar balances presupuestales para las sedes de Guapi y Bahía Solano

- m) Que el 25 de enero de 2026, las partes aprobaron la prórroga no. 1 a la suspensión No. 2, en virtud de la novedad del contrato con radicado 20262200000789, desde el 25 de enero de 2026 hasta el 17 de febrero de 2026, siendo la fecha de reinicio el 18 de febrero de 2026 y la nueva fecha de terminación el 20 de mayo de 2026, teniendo en cuenta que persistían las causales que dieron origen a la suspensión No. 2.
- n) Que el 18 de febrero de 2026, se reinició el plazo de ejecución del contrato estableciéndose como nueva fecha de terminación, el 20 de mayo de 2026.
- o) Que el 14 de mayo de 2026, las partes aprobaron la Suspensión No. 3, en virtud de la novedad de contrato radicado No. 20262200005759 del 14/05/2026, por un término de sesenta (60) días contados a partir del 14 de mayo de 2026 hasta el 14 de julio de 2026, debido a que en ese periodo se pudo establecer que no se contaría con el permiso de ocupación de cauce ni con la actualización del permiso de vertimientos requeridos para la ejecución de las obras en la sede Santo Ángel, trámites que deben ser otorgados por CORPONARIÑO como autoridad ambiental competente, lo que imposibilita técnica y jurídicamente el desarrollo de las actividades constructivas previstas.
- p) Que el 30 de junio de 2026, se suscribió la modificación No 2, al contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No 224014, por medio del cual se prorroga el plazo de ejecución por un término de seis (06) meses, es decir que la nueva fecha de finalización es el 31 de diciembre de 2026

JUSTIFICACIÓN

1. Que el contratista de obra **CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G3** bajo el comunicado con radicado **CO-2025-048 del 08 de julio de 2026**, dirigido a la interventoría CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S., solicito de prorroga a la suspensión N°3 al contrato de obra objeto de la referencia manifestado lo siguiente:

(...) Cordial saludo, por medio de la presente y con el respeto acostumbrado el consorcio instituciones de bienestar G3 se permite solicitar a esta interventoría la evaluación aprobación y gestión necesaria para lograr la prórroga a la suspensión del contrato de obra objeto de la referencia, teniendo en cuenta que el contrato de obra cuenta con 3 frentes de ejecución, ubicados en bahía solano choco, guapi cauca y pasto Nariño, donde se dan las siguientes consideraciones:

1. *A fecha de la presente se encuentran ejecutadas en su totalidad las actividades constructivas en las sedes del centro zonal bahía solano ubicada en el departamento del choco y en la sede del hogar infantil tio guachupecito ubicada en el municipio de guapi departamento del cauca.*

2. *La ejecución de actividades de construcción en el municipio de pasto, departamento de Nariño, más exactamente en la sede del ICBF santo ángel, se encuentran limitadas en su totalidad debido a trámites administrativos mediante los cuales se espera obtener de la entidad corponariño un permiso de ocupación de cauce que viabilice la construcción de un alcantarillado pluvial y la disposición final de los fluidos que por medio de esta red circulan, además de un trámite de revisión y renovación del permiso de vertimientos vigente ligado a la modificación de caudales en la red de entrega de fluidos que circulan por el alcantarillado sanitario a construir; Respecto a dicho trámite este contratista se permite dejar la trazabilidad desarrollada durante la ejecución del contrato discriminada así:*

a. El miércoles 3 de diciembre de 2025 este contratista eleva solicitud formal a la entidad corponariño por medio de la cual se solicita la aclaración sobre la necesidad de expedir o renovar permisos ambientales en base a las actividades constructivas aprobadas por la entidad contratante en la etapa 1 de ejecución del proyecto; Solicitud que fue recibida

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

por la entidad y de la cual se recibió la siguiente respuesta.

archivo corporario <archivocorpoayc@gmail.com>
para Subdirección, mi

3 dic 2025, 12:06 p.m. ☆ ☺ ↶ ⋮

Estimado ciudadano le informamos que la comunicación enviada por usted a CORPONARIÑO, fue recibida de conformidad con el artículo 14 de la LEY 2080 DE 2021, satisfactoriamente y ha sido registrado en nuestro sistema de gestión documental con el número de radicado 2025-1-9568 de fecha 03 de Diciembre de 2025 se direcciona a SUBCEA para su atención y gestión respectiva

Atentamente

Luis Carlos Bravo Muñoz

Gestión Documental.

Contratista

b. El 13 de enero de 2026 una vez cumplidos los tiempos de espera de respuesta normales ante la entidad corporario, este contratista reitera la solicitud de consulta sin obtener una respuesta formal no obstante se realizaron múltiples acercamientos presenciales en las instalaciones de la entidad por parte del representante legal del consorcio en pro de agilizar el trámite, visitas que permitieron establecer una ruta de acción que permitió el realizar la entrega de documentación requerida para iniciar el trámite de expedición del permiso de ocupación de cauce.

c. El día 6 de abril de 2026 se recibe respuesta de la entidad corporario solicitando la entrega de documentación para la validación del permiso de vertimientos vigente a la fecha y se viabiliza la expedición del permiso de ocupación de cauce requerido este contratista realiza entrega inmediata de la documentación solicitada.

d. El día 7 de abril de 2026 se envía por parte de la entidad corporario el recibo de pago por concepto de expedición de permiso de ocupación de cauce mismo que fue remitido a la interventoría con solicitud de lineamientos necesarios para efectuar el pago del mismo.

e. El día 27 de abril de 2026 fue enviado un comunicado por parte de la entidad corporario a este contratista mismo que fue remitido a la interventoría mediante el cual se solicita la renovación del permiso de vertimiento vigente a la fecha puesto que los caudales de diseño del nuevo alcantarillado a construir generarán una variación en el flujo de fluidos que serán puestos sobre el cauce del río pasto.

f. El día miércoles 20 de mayo de 2026 fueron dados los lineamientos a seguir para la renovación del permiso de vertimientos, mismo que no se encuentra dentro del alcance de ejecución del proyecto objeto de la referencia al ser un requerimiento nuevo que realiza la entidad corporario.

g. El día 25 de mayo de 2026 el contratista solicito a la entidad Corporario que se emitan los lineamientos claros y específicos que se requieren para lograr la renovación y/o modificación del permiso de vertimientos vigente para la sede de pasto Nariño solicitud que a la fecha no a surtido respuesta formal y oficial de la entidad.

CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G3 <bienestarg3@gmail.com>
para archivo, archivo, archivo, GESTIONDOCUMENTAL

lun, 25 may, 10:46 a.m. ☆ ☺ ↶ ⋮

San Juan de pasto 25 de mayo de 2026

Señores Corporario

Cordial saludo, por medio de la presente me permito solicitar en base a su respuesta dada el día 27 de abril de 2026 sobre los permisos necesarios para la ejecución de obras en la sede del cae santo angel misma que se anexa al presente comunicado sea allegado a este contratista encargado de la ejecución de dichas obras un listado claro completo y objetivo sobre la totalidad de documentos, estudios, diseños y demas elementos necesarios y requeridos por su entidad para realizar la modificación del permiso de vertimientos otorgado en base a las apreciaciones realizadas sobre el caudal permitido y el caudal que finalmente será vertido sobre el cauce del río pasto.

no siendo otro el motivo de la presente quedo atento a su respuesta para proceder con la recopilacion de informacion completa para la posterior radicación ante su entidad de manera que se permita llevar a cabo la renovación del permiso anteriormente mencionado y la ejecución normal del proyecto de obra.

atentamente
Ing Esp Wilson Felipe Legarda Zamora
R.L. Consorcio Instituciones de Bienestar G3

h. El día 4 de junio de 2026 se tuvo un acercamiento presencial entre contratista de obra, icbf y Corporario en el cual

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

se establecieron los lineamientos básicos para la actualización del permiso de vertimientos y a su vez se dejó en claro que en la respuesta formal que se brindaría por la entidad, se darían todos los lineamientos necesarios para la expedición y/o actualización del permiso en mención no obstante a la fecha aún no se ha recibido por este contratista respuesta formal de la entidad Corporariño.

Por lo anteriormente descrito y en vista de que este contratista no cuenta con más actividades a desarrollar en el ámbito contractual, teniendo a la fecha 2 sedes con una ejecución del 100% y una sede limitada sobre su ejecución, por lo anteriormente expuesto, en pro de no generar un agotamiento del plazo contractual vigente a la fecha, se evidencia la necesidad de solicitar la realización de una prórroga a la suspensión del contrato de obra a partir del 14 de julio de 2026 y por un periodo de dos meses contados a partir de la misma fecha; Tiempo en el que se estima que la entidad Corporariño otorgue los permisos necesarios para la ejecución de la sede de pasto y se superen todas las contravenciones que afectan a la fecha el transcurso normal del proyecto. (...)

2. Por lo anterior, la interventoría **CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.**, mediante comunicado No. **CAEE-ICBF-G3-2026-060 del 09 de julio de 2026**, dirigido al supervisor designado por ENTerritorio S.A., solicito la prórroga a la suspensión al Contrato de Interventoría No. 2250184, bajo los siguientes términos:

(...) Por medio del presente, y de acuerdo a la recomendación y solicitud de prórroga a la suspensión del contrato de obra No. 2250123 efectuada a través del comunicado No. CAEE-ICBF-G3-2026-059, comedidamente nos permitimos solicitar en los mismos términos sea prorrogada la suspensión del contrato de Interventoría por un término de 2 meses contados a partir del 14 de julio de 2026. Cabe señalar que la presente recomendación se efectúa con el fin de salvaguardar los tiempos contractuales del contrato. Es importante aclarar que a la fecha no se ha contado con una respuesta por parte de la Corporación Autónoma Regional de Nariño frente a los lineamientos requeridos para adelantar los ajustes y/o actualización y/o renovación del permiso de vertimiento el cual debe ser consistente y coherente el caudal de diseño con el del permiso de ocupación de cauce que se está tramitando; lo anterior con el fin de realizar las obras en la sede de CAE Santo Angel (...)

3. En este sentido, mediante comunicación del 09 de julio de 2026 el Supervisor del contrato de interventoría, recomienda la prórroga suspensión del contrato, en los siguientes términos:

(...) "Teniendo en cuenta que persisten las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, toda vez que a la fecha no se cuenta con los permisos ambientales requeridos para la ejecución de las obras correspondientes a la sede Santo Ángel, ubicada en el municipio de Pasto (Nariño), específicamente el permiso de ocupación de cauce y la actualización del permiso de vertimientos, trámites que deben ser evaluados y otorgados por CORPONARIÑO como autoridad ambiental competente, y conforme a la información suministrada y verificada por esta Supervisión, se concluye que continúan existiendo las condiciones que imposibilitan técnica, jurídica y ambientalmente la ejecución de las actividades constructivas previstas en la sede.

Lo anterior, teniendo en cuenta que aún se encuentran pendientes las definiciones, requisitos y gestiones necesarias para la obtención de las respectivas autorizaciones ambientales, cuya ausencia impide el desarrollo de las obras sin incurrir en posibles incumplimientos de la normatividad vigente y eventuales actuaciones por parte de la autoridad competente.

En consecuencia, esta Supervisión Técnica considera procedente, necesaria y debidamente justificada la prórroga de la suspensión contractual, por cuanto subsisten las circunstancias que motivaron su adopción y que actualmente impiden la ejecución del objeto contractual en la sede Santo Ángel. Lo anterior, hasta tanto se surtan las gestiones requeridas para la obtención de los permisos ambientales correspondientes y se cuente con las condiciones necesarias para reanudar la ejecución de las obras.

Bajo las consideraciones anteriores en mi calidad de supervisor contractual se emite el **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE para la prórroga a la suspensión de (02) dos meses**, ante la gerencia de convenio y unidad, teniendo en cuenta los soportes allegados (...)"

Por lo anteriormente expuesto, la Gerencia Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1 y la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, una vez evaluadas las condiciones técnicas, solicita al ordenador del gasto,

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

revisar y de ser procedente suscribir la presente novedad contractual del Contrato de Interventoría No. 2250184, que actualmente se encuentra vigente.

SOLICITUD

PRIMERO – PRÓRROGA NO. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3: Prorrogar la suspensión del Contrato de Interventoría No. 2250184 a partir del 14 de julio de 2026, hasta el 14 de septiembre de 2026, siendo la fecha de reinicio a partir del 15 de septiembre de 2026, siendo la nueva fecha de terminación el 21 de septiembre de 2026.

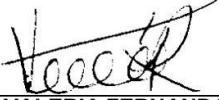
PARÁGRAFO 1. Se aclara que durante el plazo de la prórroga a la suspensión no se generará gastos adicionales por permanencia en obra, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo de ENTerritorio S.A., ni reclamación alguna de su parte, que tenga como causa la presente novedad.

PARÁFRAGO 2. CONDICIÓN RESOLUTORIA. El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del contrato interadministrativo 224014. En caso de que el plazo de ejecución del contrato no se prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generara obligaciones ni pago a favor del Contratista.

NO PURGA DE INCLUMPLIMIENTO: La suspensión y demás disposiciones contenidas en el presente documento no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener el asociado.

VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

			
ELBER LEONARDO GUZMAN ROJAS Contratista Supervisión	VALERIA FERNANDA ROSALES Contratista Gerente del Contrato Interadministrativo No. 224014	CARLOS ANDRÉS BRAVO Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 1	OSCAR JAVIER PÉREZ RUÍZ Subgerente de Desarrollo de Proyectos

Elaboro: Elber Leonardo Guzman Rojas – Contratista Supervisión
 Revisó: William Sanchez – Apoyo jurídico
 Revisó: Ana Milena Potes – Apoyo jurídico

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.



C&E ENGINEERING SAS

PROYECTA, DISEÑA Y CONSTRUYE
Bogotá D.C., 09 de julio de 2026

NIT: 901.260.795-1

CAEE- ICBF-G3-2026-060

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE ESTE RADICADO

Arquitecto

ELBER LEONARDO GUZMAN ROJAS

Supervisor Designado ENTerritorio S.A

Email: eguzma@enterritorio.gov.co

Calle 26 # 13-19

Bogotá, D.C. – Colombia

REFERENCIA: CONTRATO No. 2250184 - "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 3."

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2250184

Respetado Ingeniero,

Reciba un cordial Saludo,

Por medio del presente, y de acuerdo a la recomendación y solicitud de prórroga a la suspensión del contrato de obra No. 2250123 efectuada a través del comunicado No. CAEE-ICBF-G3-2026-059, comedidamente nos permitimos solicitar en los mismos términos sea prorrogada la suspensión del contrato de Interventoría por un término de 2 meses contados a partir del 14 de julio de 2026. Cabe señalar que la presente recomendación se efectúa con el fin de salvaguardar los tiempos contractuales del contrato. Es importante aclarar que a la fecha no se ha contado con una respuesta por parte de la Corporación Autónoma Regional de Nariño frente a los lineamientos requeridos para adelantar los ajustes y/o actualización y/o renovación del permiso de vertimiento el cual debe ser consistente y coherente el caudal de diseño con el del permiso de ocupación de cauce que se está tramitando; lo anterior con el fin de realizar las obras en la sede de CAE Santo Angel.

Nota: En caso de no superarse lo motivo que conllevan a solicitar la prórroga a la suspensión del contrato de obra, se requerirá proceder a efectuar una prórroga a la suspensión del contrato.

Sin otro Particular,

Atentamente,

Oscar Almario Fernández
Representante Legal
C&E Engineering SAS

Elaboró: O.A.
Revisó: C. G.
Aprobó: O. A.
Copias: ARCHIVO

601 7062982 /

3203465262 /

KM 5 VÍA BRICEÑO – ZIPAQUIRÁ ENTRELOMAS CASA 298



proyectosdeingenieria.caee@gmail.com / gerencia.caee@gmail.com

Bogotá D.C., 09 de julio de 2026

Ingeniero

CARLOS ANDRÉS BRAVO

Gerente Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 1

Asunto: Recomendación de solicitud de prórroga a la suspensión No. 3, del contrato de Interventoría No. 2250184.

Respetado Ingeniero:

Una vez revisada la información remitida por el ingeniero **OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNANDEZ** Representante Legal de 'CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S., puesta en conocimiento conforme al radicado CAEE- ICBF-G3-2026-041 del 09 de mayo de 2026, el cual ejerce control y vigilancia al contrato de Obra No. 2250123.

ANTECEDENTES:

a. Solicitud de prórroga a la suspensión No. 3, del contrato de Interventoría No. 2250184.

Por medio del presente, y en concordancia con la solicitud de prórroga a la suspensión del contrato de Interventoría No. 2250184, realizada por la interventoría CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S., mediante comunicado No. CAEE-ICBF-G3-2026-060 del 09 de julio de 2026, dirigido al supervisor designado por ENTerritorio S.A., solicito la prórroga a la suspensión al Contrato de Interventoría No. 2250184, bajo los siguientes términos:

“Por medio del presente, y de acuerdo a la recomendación y solicitud de prórroga a la suspensión del contrato de obra No. 2250123 efectuada a través del comunicado No. CAEE-ICBF-G3-2026-059, comedidamente nos permitimos solicitar en los mismos términos sea prorrogada la suspensión del contrato de Interventoría por un término de 2 meses contados a partir del 14 de julio de 2026. Cabe señalar que la presente recomendación se efectúa con el fin de salvaguardar los tiempos contractuales del contrato. Es importante aclarar que a la fecha no se ha contado con una respuesta por parte de la Corporación Autónoma Regional de Nariño frente a los lineamientos requeridos para adelantar los ajustes y/o actualización y/o renovación del permiso de vertimiento el cual debe ser consistente y coherente el caudal de diseño con el del permiso de ocupación de cauce que se está tramitando; lo anterior con el fin de realizar las obras en la sede de CAE Santo Angel”

Por a lo anteriormente descrito, y conforme a la solicitud de suspensión al contrato de Interventoría No. 2250184 efectuada a través del comunicado No. CAEE- ICBF-G3-2026-060, Esta supervisión respetuosamente se permite solicitar sea concedida la prórroga a la suspensión al contrato de Interventoría, teniendo en cuenta la verificación de los argumentos presentados por la interventoría.

Teniendo en cuenta que persisten las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, toda vez que a la fecha no se cuenta con los permisos ambientales requeridos para la ejecución de las obras correspondientes a la sede Santo Ángel, ubicada en el municipio de Pasto (Nariño), específicamente el permiso de ocupación de cauce y la

actualización del permiso de vertimientos, trámites que deben ser evaluados y otorgados por CORPONARIÑO como autoridad ambiental competente, y conforme a la información suministrada y verificada por esta Supervisión, se concluye que continúan existiendo las condiciones que imposibilitan técnica, jurídica y ambientalmente la ejecución de las actividades constructivas previstas en la sede.

Lo anterior, teniendo en cuenta que aún se encuentran pendientes las definiciones, requisitos y gestiones necesarias para la obtención de las respectivas autorizaciones ambientales, cuya ausencia impide el desarrollo de las obras sin incurrir en posibles incumplimientos de la normatividad vigente y eventuales actuaciones por parte de la autoridad competente.

En consecuencia, esta Supervisión Técnica considera procedente, necesaria y debidamente justificada la prórroga de la suspensión contractual, por cuanto subsisten las circunstancias que motivaron su adopción y que actualmente impiden la ejecución del objeto contractual en la sede Santo Ángel. Lo anterior, hasta tanto se surtan las gestiones requeridas para la obtención de los permisos ambientales correspondientes y se cuente con las condiciones necesarias para reanudar la ejecución de las obras.

Bajo las consideraciones anteriores en mi calidad de supervisor contractual se emite el **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE para la prórroga a la suspensión de (02) dos meses**, ante la gerencia de convenio y unidad, teniendo en cuenta los soportes allegados

En este orden de ideas, se encuentran acreditadas las circunstancias que demuestran la necesidad de suscribir la suspensión al contrato de Interventoría No. 2025184.

Cordialmente,



ELBER LEONARDO GUZMAN ROJAS

Supervisor Designado Grupo 3

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL				CÓDIGO:	F-GG-14
					VERSION:	04
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS				VIGENCIA:	2024-05-17
					CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	Contrato interadministrativo 224014										
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA										
CONTRATO No.	2250184										
CONTRATISTA	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.										
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 3.										
PLAZO INICIAL (Días o meses)	5 Meses		PLAZO ACTUAL (Días o meses)		5 Meses						
FECHA DE INICIACIÓN	23	DE	OCTUBRE	DE	2025	FECHA TERMINACION ACTUAL	21	DE	JULIO	DE	2026
VALOR INICIAL	\$ 261,858,385.00					PLAZO ACTUAL	5 meses				
INTERVENTOR	N/A					CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	N/A				
SUPERVISOR	Eiber Leonardo Guzman Rojas - SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA										

SOLICITUD DE ADICIÓN

PRÓRROGA

SUSPENSIÓN

PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		ADICIONES/REDUCCIONES		CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO			
PRÓRROGA No.	TIEMPO (días)	ACTA No.	TIEMPO (Días)	INICIO	FIN	ADICIÓN No.	VALOR	PLAZO ACTUAL	5 meses
1		1	24	12/22/2025	1/14/2026	1	0	FECHA DE TERMINAC	21 de JULIO de 2026
2		2	11	1/15/2023	1/25/2026	2	0	VALOR ACTUAL	\$ 261,858,385.00
3		3	25	1/25/2026	2/18/2026	3	0		
4		4	60	5/14/2026	7/14/2026	4	0		

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCIÓN EL DÍA 14 DEL MES DE JULIO DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN AVANCE REAL DEL 33.7% ¿TRA UN AVANCE PROGRAMADO 30.46%

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE QUE CORRESPONDE AL %

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, DEL MES DE SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No
POR VALOR DE \$ - 0<INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS>
ARGUMENTANDO, QUE:
<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA ADICIÓN/REDUCCIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRÍA SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE NO SE VAN A EJECUTAR (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNI	CANTIDAD	VALOR	VALOR
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				19%	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					-
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-
EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE				\$ - 0<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>	

3. RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A :

ÍTEM	DESCRIPCION	UNI	CANTIDAD	VALOR	VALOR
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				19%	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					-
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-
EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ASCIENDE A LA SUMA DE				\$ - 0<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>	

4. RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS (ÍTEM NO PREVISTOS)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEM Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANTIDAD	VALOR	VALOR
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
6					-

SUBTOTAL

ADMINISTRACIÓN

IMPREVISTOS

UTILIDAD

IVA / UTILIDAD

VALOR TOTAL EJECUTADO

VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)

VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MÁS AJUSTES)

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS, ASCIENDE A LA SUMA DE \$ - 0<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS SE SOPORTAN CON EL ACTA No. DE COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS.

POR MEDIO DEL ACTA No. SE SOPORTAN LAS CANTIDADES Y VALORES CORRESPONDIENTES A MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEM NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	\$	261,858,385.00
B.	VALOR RECURSOS SUPRIMIDOS:	\$	-
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES CANTIDADES:	\$	-
D.	VALOR RECURSOS POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS:	\$	-
E.	VALOR ADICIÓN (C+D-B):	\$	-
F.	NUEVO VALOR DEL CONTRATO:	\$	261,858,385.00

SOLICITUD DE PRÓRROGA**6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA**

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, DEL MES DE DE SOLICITA:

UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No

POR DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA PRÓRROGA Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRÍA A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 0 ES DE DE

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN**7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN**

LA EMPRESA C&E ENGINEERING SAS, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 9 DEL MES DE JULIO DE 2026 SOLICITA:

UNA PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No

POR 60 DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PARTIR DEL 14 DEL MES DE JULIO DE 2026 AL 14 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026

ARGUMENTANDO QUE:

LA EMPRESA C&E ENGINEERING SAS solicita a la Supervisión la evaluación y gestión para la **prórroga a la suspensión del contrato de Interventoría** correspondiente a la sede **ICBF Santo Ángel**, ubicada en el municipio de **Pasto, Nariño**.Lo anterior debido a que la obra requiere permisos ambientales indispensables (vertimientos y ocupación de cauce), actualmente en trámite ante **CorpoNariño**, lo cual imposibilita el inicio o continuidad de las actividades constructivas.

Conforme a lo que antecede, hasta tanto no se cuente con los permisos respectivos, no es posible adelantar labores en la sede de Santo Ángel (Pasto), aclarando que para las sedes de Guapi y Bahía Solano el contratista ha culminado las labores y no se cuenta con actividades por ejecutar.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA A LA SUSPENSIÓN SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 2250184 ES EL 21 SEPTIEMBRE DE 2026

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL Oscar Mauricio Almarino Fernandez
EMPRESA EMPRESA C&E ENGINEERING SAS

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	Contrato interadministrativo 224014										
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA										
CONTRATO No.	2250184										
CONTRATISTA	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.										
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 3.										
PLAZO INICIAL (Días)	5 Meses				PLAZO ACTUAL (Días o meses)			5 Meses			
FECHA DE INICIACIÓN	23	DE	OCTUBRE	DE	2025	FECHA TERMINACION ACTUAL	21	DE	JULIO	DE	2026
VALOR INICIAL	\$ 1,569,085,174.00					PLAZO ACTUAL	5 meses				
INTERVENTOR	N/A					CONTRATO DE INTERVENTORIA No.			N/A		
SUPERVISOR	Elber Leonardo Guzman Rojas - SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORIA										

SOLICITUD DE		ADICI		☐		PRÓRROG		☐		SUSPENSIÓN		☒	
PRÓRROGAS/ DISMINUCIONES		SUSPENSIONES				ADICIONES/REDUCCIONES				CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO			
PRÓRROGA No.	TIEMPO (días)	ACTA No.	TIEMPO (Días)	INICIO	FIN	ADICIÓN No.	VALOR		PLAZO ACTUAL	5 meses			
1		1	24	12/26/2025	1/14/2026	1			FECHA DE TERMINACIÓN	21 de JULIO de 2026			
2		2	11	1/15/2023	1/25/2026	2			VALOR ACTUAL	\$ 1,569,085,174.00			
3		3	25	1/25/2026	2/18/2026	3							
4		4	60	5/14/2026	7/14/2026	4							

S SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCIÓN EL DEL MES DE DE

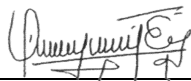
ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO									
HASTA EL DÍ	9	JULIO	DE	2026	:L CONTRATO PRESENTABA UN AVANCE REAL DE 33.7 %	CONTRA UN AVANCE PROGRAMADO DE 30.46 %			
Notas: 1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO 2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.									
ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO									
HASTA EL DÍA	9	DE	JULIO	DE	2026	EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE	QUE CORRESPONDE AL %		
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.									

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSIÓN									
TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA O LA SUPERVISION, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO 2250184 Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTerritorio S.A, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:									
CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS									
ANTE LA SOLICITUD DE <ADICION / REDUCCION> PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFEREN(0) , LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE ☐ INVIABLE ☐ POR LO CUAL									
()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>									
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Escriba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.									
CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO									
ANTE LA SOLICITUD DE <PRORROGA/DISMINUCION> DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN DIAS, LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE ☐ INVIABLE ☐ POR LO CUAL DIAS									
LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL DE									
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Escriba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.									
CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO									
ANTE LA SOLICITUD DE SUSPESION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN RE 60 DIAS, CONTADOS A PAR 14 DE JULIO DE 2026									
HASTA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE ☒ INVIABLE									
POR LO CUI LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO SERÍA EL: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026									
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. CAEE- ICBF-G3-2026-060 DE FECHA 09 de julio de 2026 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.									

SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO									
TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA SUPERVISIÓN SOLICITA A ENTERRITORIO S.A. AUTORIZAR, TOTAL, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN A LA PRESENTE.									

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)									
EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. 2250184									
i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA									
ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.									

Recibe



FIRMA

NOMBRE: Oscar Mauricio Almarío Fernández
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA: C&E ENGINEERING SAS



FIRMA

NOMBRE: ELBER LEONRADO GUZMAN ROJAS
SUPERVISOR

Nota: En caso de ser un contrato de interventoría (de obra o consultoría) esta sección del formato debe ser diligenciada y firmada unicamente por el supervisor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2026 Hora: 10:14:24
Recibo No. AB26262091
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2626209144E63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.
Sigla: C&E ENGINEERING S.A.S.
Nit: 901260795 1 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03076048
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2019
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Kilometro 5 Via Briceño -
Zipaquira. Casa 298. Zipaquira -
Cundinamarca
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comercial.caee@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3028271612
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Km 5 Via Briceño Zipaquira -
Casa

298

Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: gerencia.caee@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3028271612
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2026 Hora: 10:14:24
Recibo No. AB26262091
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2626209144E63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 28 de febrero de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2019, con el No. 02430258 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:
2.1 El estudio, cálculo, planeación, diseño, prestación de servicios técnicos de ingeniería, arquitectura y urbanismo tanto en Colombia como en el extranjero; 2.2. La consultoría, interventoría, construcción, gerencia de obra y de proyectos en las áreas de la ingeniería, la arquitectura y el urbanismo tanto en Colombia como en el extranjero; 2.3. La ejecución y construcción de toda clase de obras civiles en concreto, metalmecánicas y demás, tales como la construcción de edificios, parques, alamedas, vías, calles, obras urbanas y eléctricas, puentes vehiculares y peatonales, túneles y demás obras de infraestructura vial, así como la construcción de escenarios deportivos y demás obras civiles; 2.4. Gerencia, promoción y venta de proyectos relacionados con la construcción de inmuebles, su urbanización y posterior venta, así como de lotes, unidades habitacionales, locales comerciales o industriales y en general toda clase de edificaciones; adquisición de inmuebles para el desarrollo de construcciones, parcelaciones, urbanizaciones y demás para sí o para terceros bien sea para planes de vivienda, comerciales o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 7 de julio de 2026 Hora: 10:14:24**

Recibo No. AB26262091

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2626209144E63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

industriales; para cumplir con lo anterior la sociedad podrá constituir o conformar empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de obras y en general las actividades comerciales relacionadas con la finca raíz para lo cual podrá invertir en propiedades inmuebles para enajenar, arrendar, usufructuar, dar en anticresis, fideicomiso, administrarlos, constituir régimen de propiedad horizontal y en general cualquier actividad relacionada con la finca raíz; 2.5. Construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes locales y pluviales de acueducto y alcantarillado; suministro, instalación y puesta en operación de estaciones hidrometeorológicas; obras de estabilización de taludes; adecuación hidráulica; construcción, adecuación, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de redes locales y pluviales de acueducto, alcantarillado local; obras de seguridad para estructura de plantas de tratamiento y en general todas las actividades relacionadas con obras de acueducto y alcantarillado; 2.6. La construcción de canalizaciones y distribución de redes de gas, energía y en general todo lo relacionado con servicios públicos; 2.7. La construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, adecuación, refuerzos estructurales, reformas, restauración y reparaciones de edificios, casas, oficinas, conjuntos residenciales, carreteras, calles, puentes, alamedas, acueductos, alcantarillados, etc.; 2.8. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía hidráulica, térmica, eólica, solar, a gas, etc.; montaje de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo; montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura; 2.9. La construcción y mantenimiento de obras e infraestructura de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estaciones de bombeo y en general todo lo relacionado con el sector de hidrocarburos; 2.10. La adquisición, importación, exportación, enajenación y en general comercialización de equipos y maquinaria para la construcción, reparación, mejoramiento, rehabilitación, ampliación, mantenimiento, adecuación de obras civiles o para cualquier obra de ingeniería, arquitectura o del proceso industrial; 2.11. La producción, transporte y optimación de mezclas asfálticas y de concreto; adelantar proyectos de exploración, explotación, beneficio, transformación, transporte y comercialización de toda clase de minerales y agregados pétreos; adelantar todas las actividades relacionadas con la industria de la minería y demás recursos naturales renovables y no renovables, referidos con el aprovechamiento integral de tales recursos en cualquiera de sus fases

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 7 de julio de 2026 Hora: 10:14:24**

Recibo No. AB26262091

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2626209144E63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de explotación definitiva, exploración, transporte, refinación, manufacturación, beneficio, transformación, comercialización interna y exportación, distribución, etc.; 2.12. Actuar en calidad de proveedores, producir, adquirir, enajenar, transportar materiales de construcción, prefabricados, etc., y elementos o productos afines utilizados en la construcción; 2.13. Mezclar y transformar en nuevos materiales de construcción elementos y productos usados en las edificaciones en sus diferentes variedades; 2.14. Establecer, construir, poseer, adquirir y administrar las plantas talleres y almacenes de depósito, como también edificios, bodegas, medios de movilización para venta, distribución, almacenamiento, venta a comisión de los artículos que la sociedad produzca y respecto de los cuales la sociedad negocie; 2.15. Estudio, cálculo, planeación, diseño, prestación de servicios de consultoría, interventoría, gerencia de obra y de proyectos en las áreas de ingeniería ambiental y demás áreas relacionadas y/o afines; 2.16. Celebración, ejecución de toda clase de contratos de concesión para prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o de la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien, destinados al servicio o uso público y en general todo lo relacionado con los contratos de concesión; 2.17. Representación exclusiva de sociedades extranjeras o nacionales, dentro y fuera del territorio nacional y en general, todas las actividades relacionadas con las áreas de ingeniería y arquitectura; 2.18. Además, llevará a cabo el diseño, construcción e interventoría de todo tipo de obras Civiles, Ambientales y Arquitectónicas. En desarrollo de este objeto: 1) la sociedad, a través de la aplicación de conocimientos de cálculo, mecánica e hidráulica, entre otras disciplinas, tendrá la capacidad de diseñar, construir, supervisar, operar y adelantar el mantenimiento o construcción de sistemas sanitarios de abastecimiento de agua potable, en todos sus componentes, destinados a la captación, del agua desde ríos, quebradas o lagos, pasando por su almacenamiento y tratamiento, hasta la distribución de agua potable a cada usuario final; también, sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial, y plantas de tratamiento de aguas residuales, incluyendo las estructuras destinadas a la devolución del agua ya tratada adecuadamente al medio ambiente; y, Sistemas de gestión integral de residuos sólidos. 2) El diseño, construcción, supervisión, operación y mantenimiento de grandes obras de infraestructura, tales como, carreteras, ferrocarriles, puentes; además de canales, puertos, aeropuertos, diques y cualquier otro tipo de construcción relacionada con la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 7 de julio de 2026 Hora: 10:14:24**

Recibo No. AB26262091

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2626209144E63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ingeniería civil. 3) Ejecutará toda clase de obras civiles, por cuenta propia o por contratos de sociedad y colaboración empresarial, dentro de las cuales se incluyen consorcios y/o uniones temporales, o cualquier otra figura corporativa, con el Gobierno Nacional o cualquier Entidad Pública, del sector central o descentralizado o con Entidades o personas de derecho privado, la exploración y Explotación directamente, por concesión o por contrato de toda clase de minerales. 4) En general, desarrollar cualquier actividad relacionada con la Ingeniería Civil. 5) La explotación de todas las ramas de la ingeniería, civil, mecánica, eléctrica, hidráulica, sanitaria, ambiental, de petróleos, de minas, geología, etc. Estas disciplinas serán explotadas en estudios, diseños, cálculos, construcción y consultoría. 6) El desarrollo de proyectos de servicios públicos o actividades en los diversos sectores de la economía en especial en el sector eléctrico, minero, turístico, habitacional, empresarial y comercial, así como el desarrollo y explotación de los recursos hídricos, térmicos e hidrocarburos u otros tales como: A) Obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas. B) Proyectos de, producción, refinación exploración y desarrollo de la industria petrolera y petroquímica. C) Líneas de transmisión de energía eléctrica, plantas de transmisión, subestaciones o plantas de generación térmica, Hidroeléctricas u otras fuentes energéticas. D) Refinerías, oleoductos, poliductos, gasoductos, o cualquier línea de transporte de materias primas o elementos líquidos o gaseosos por ductos o conductos similares a los antes descritos. E) Puertos secos marítimos o fluviales. F) Zonas francas, construcción y adecuación de bodegas, infraestructura de servicios públicos y de transporte. G) Proyectos turísticos, construcción y adecuación de zonas habitacionales y recreativas, así como su infraestructura de servicios públicos y de transporte. H) Obras de proyectos de cualquier naturaleza en concesión o administración delegada por particulares Gobierno o Entidades Públicas Nacionales o descentralizadas, y extranjeras. I) Obras públicas de construcción, ampliación, reacondicionamiento o pavimentación, adoquinamiento, enriado, similares. J) Adquisición, mantenimiento, dotación, administración de maquinaria, comercialización y producción de maquinaria. K) Transporte en general, transporte de materias primas insumos materiales para construcción de todo tipo de actividad de la sociedad. L) Diseño importación o exportación, producción, fabricación, financiación, comercialización, ensamble o similares a escala industrial, de elementos o implementos necesarios para la adecuación, montaje ejecución o construcción de los diversos proyectos anteriormente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 7 de julio de 2026 Hora: 10:14:24**

Recibo No. AB26262091

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2626209144E63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

señalados en los capítulos anteriores. Para lograr cabal cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá también formar organizar o financiar sociedades, consorcios y/o asociaciones o empresas en Colombia o en el extranjero que tengan fines iguales o semejantes a los de la Sociedad. 6) Control de calidad en procesos. 7) Explotación subterránea por túneles o por disoluciones in situ de cualquier tipo de mm era 1. 2.19. Negociación, adquisición y disposición de tierras, trámite y obtención de licencias urbanísticas, ambientales, y cualquier tipo de licencias y permisos que sean requeridos. 2.20. Elaboración y seguimiento de plan (es) de manejo ambiental, sistema (s) de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), sistema(s) de calidad, plan (es) estratégicos de seguridad vial (PESV), y cualquier otro plan o sistema que sea requerido por cualquier tipo de negocio, empresa o entidad a nivel nacional e internacional. 2.21. Fabricación, administración, compra, distribución, venta, importación y exportación de suministros de accesorios o partes que se requieran para dar cumplimiento a las actividades mencionadas en los numerales del 2.1 al 2.20 del presente artículo, tales como vidrio, aceros en general, madera, papel, entre otros. 2.22. Fabricación, administración, compra, distribución, venta, importación y exportación de suministros de papelería, aseo y cafetería, insumos y accesorios para equipos, impresoras y equipos, ferretería, muebles, outsourcing de archivo y servicios logísticos; compra, venta, importación, exportación y comercialización de toda clase de insumos y consumibles para equipos de oficina, de cómputo y en general para equipos de informática, y en general todo lo que tenga que ver en forma directa o indirecta con dicho comercio; prestar el servicio de outsourcing, de insumos y consumibles para equipos de oficina e informática, útiles de papelería, elementos de aseo y cafetería y en general para todos los productos que guarden relación directa o indirecta con el objeto social. Así como también el servicio de impresión, fotocopiado o escaner, con equipos propios o de terceros. 2.23. Suministro y distribución de elementos y útiles de oficina y papelería, insumos para equipos de sistemas y de fax, elementos de aseo y cafetería bajo el sistema de proveeduría integral, con entregas en los centros. 2.24. Prestación de servicios de poda, tala de árboles y suministro e instalación de todo tipo de jardinería e insumos para la plantación. Servicios de limpieza manual, desmonte (corte de césped y malezas), embellecimiento y poda, recolección de poda y desechos sólidos, limpieza, barrido de canales, calle canal, rejillas y box coulvert recolección de escombros arrojadas de manera clandestina sobre áreas públicas y así coma apoyo en las actividades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 7 de julio de 2026 Hora: 10:14:24**

Recibo No. AB26262091

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2626209144E63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de lavado de parques y/o áreas públicas, y demás obligaciones legales adquiridas. 2.25. Suministro e instalación, o mantenimiento o construcción o mejoramiento o adecuación de cerramientos de cualquier tipo o material para obras civiles en general. 2.26. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: r) Celebrar toda clase de contratos relacionados con su objeto social; s) Adquirir, enajenar, administrar, construir, conservar, mejorar, gravar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines; t) Aceptar, otorgar, endosar, ceder, negociar, cobrar, descontar, y dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores y demás efectos civiles y comerciales; u) Comprar y vender acciones, bonos documentos de deuda pública emitidos por empresas o entidades de cualquier naturaleza mediante operaciones que deberán hacerse sin ánimo especulativo, celebrar con compañías aseguradoras operaciones relacionadas con la protección de bienes propios o de aquellos cuya tenencia detente a cualquier título; y) Transigir, desistir y acudir a la decisión de árbitros, amigables componedores o expertos, en los asuntos en que tenga interés frente a terceros, socios, administradores y demás funcionarios o trabajadores de la sociedad; w) Contratar servicios de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras para labores relacionadas con el giro normal de sus negocios; x) Tomar dinero en mutuo de garantía si es el caso; y) Con autorización de la asamblea de accionistas, la sociedad podrá formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada o de cualquier índole siempre y cuando que el giro de sus negocios sea similar, afín o complementario o que tenga relación directa con el objeto de la sociedad o fuere útil para el mejor desarrollo del mismo; z) Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depósitos, sus propias obligaciones; aceptar, negociar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas, así como celebrar el contrato de cuenta de ahorros y corriente y realizar todas las operaciones propias del giro bancario; aa) Actuar Como agente o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se ocupen de actividades relacionadas con el objeto social de la compañía; bb) Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derecho de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; cc) Asociarse en desarrollo de su objeto social con personas nacionales o extranjeras o formar consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con ellas y participar en licitaciones y contrataciones públicas y privadas el orden nacional e internacional sin límite de cuantía; dd) Adquirir,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2026 Hora: 10:14:24
Recibo No. AB26262091
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2626209144E63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

constituir; participar y/o fusionarse con sociedades que tengan objetos similares o complementarios; ee) Representación de casas nacionales y/o extranjeras, adquisición, importación, exportación, enajenación de equipos y maquinaria para la construcción, reparación, mantenimiento, adecuación de obras civiles o de cualquier obra de ingeniería y/o arquitectura; ff) Suscribir contratos con entidades financieras para la realización de operaciones en moneda extranjera sin límite de cuantía, ni restricciones adicionales por intermedio de su representante legal o su representante legal suplente; gg) Constituir y aperturar sucursales nacionales y/o extranjeras para dar cumplimiento a su objeto social y; hh) En general ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Parágrafo: La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 250.000,00
Valor nominal : \$2.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$2.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$2.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2026 Hora: 10:14:24

Recibo No. AB26262091

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2626209144E63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificadas estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será administrada y representada en forma legal ante terceros por el representante legal, con un representante legal suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Parágrafo primero: Tanto el representante legal principal, como el suplente. Quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los, actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Parágrafo segundo el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Parágrafo tercero le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Documento Privado No. sin num del 28 de febrero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2019 con el No. 02430258 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Almario Fernandez	C.C. No. 000001077862072
Legal	Oscar Mauricio	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2026 Hora: 10:14:24
Recibo No. AB26262091
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2626209144E63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Galvis Najar C.C. No. 000001049630656
Cristian David

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 18 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02566372 del 20 de marzo de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4290
Actividad secundaria Código CIIU:	4390
Otras actividades Código CIIU:	4220, 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2026 Hora: 10:14:24
Recibo No. AB26262091
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2626209144E63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 895.545.754
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2019. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2026 Hora: 10:14:24
Recibo No. AB26262091
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2626209144E63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

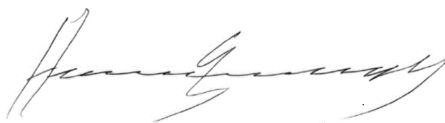
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de julio de 2026, a las 08:29:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049630656
Código de Verificación	1049630656260709082906

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299179883



PIB
08:29:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN DAVID GALVIS NAJAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049630656:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



COMERCIAL C&E ENGINEERING SAS <comercial.cae@gmail.com>

RE: Aprobación de Pólizas, Suspensión No 1 - Reinicio No 1 y Suspensión No 2 - Prorroga a la Suspensión No 2 - Reinicio No 2 - Contrato N° 2250184 – CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S

Diego Efraín Céspedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>

12 de mayo de 2026 a las 16:08

Para: COMERCIAL C&E ENGINEERING SAS <comercial.cae@gmail.com>

Cc: Valeria Fernanda Rosales Paredes <vrosal@enterritorio.gov.co>, Elber Leonardo Guzman Rojas <eguzma@enterritorio.gov.co>, Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>, Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores

CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S

REF: Legalización Suspensión No 1 - Reinicio No 1 y Suspensión No 2 - Prorroga a la Suspensión No 2 - Reinicio No 2 - Contrato N° 2250184

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes, nos permitimos informar que la(s) póliza(s) que amparan el contrato citado en referencia fueron aprobadas por la Subgerencia de Operaciones el **12 DE MAYO DE 2026**.

La póliza aprobada ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

CALIDAD DEL SERVICIO

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop

DETALLE DE LA GARANTÍA

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▼

MOSTRAR DETALLES

>

Flujo de aprobación

Documentos (1)

Tareas del flujo (1/1)

Comentarios (1)

Comentarios

Comentarios	Creado por	Fecha de creación	
Aprobación de Pólizas, Suspensión No 1 - Reinicio No 1 y Suspensión No 2 - Prorroga a la Suspensión No 2 - Reinicio No 2 - Contrato N° 2250184 – CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S	Diego Efrain Cespedes Parra	12/05/2026 3:55:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	C e r r a r

Ver comentarios realizados

Aprobación de Pólizas, Suspensión No 1 - Reinicio No 1 y Suspensión No 2 - Prorroga a la Suspensión No 2 - Reinicio No 2 - Contrato N° 2250184 – CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S

Id de la garantía

CO1.WRT.19898116

Referencia de la garantía

21-40-101263258

Estado

Aprobada

Justificación

☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

DETALLE DE LA GARANTÍA

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▼

MOSTRAR DETALLES

>

Flujo de aprobación

Documentos (1)

Tareas del flujo (1/1)

Comentarios (1)

Comentarios

Comentarios	Creado por	Fecha de creación	
Aprobación de Pólizas, Suspensión No 1 - Reinicio No 1 y Suspensión No 2 - Prorroga a la Suspensión No 2 - Reinicio No 2 - Contrato N° 2250184 – CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S	Diego Efrain Cespedes Parra	12/05/2026 3:57:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	C e r r a r

Ver comentarios realizados

Aprobación de Pólizas, Suspensión No 1 - Reinicio No 1 y Suspensión No 2 - Prorroga a la Suspensión No 2 - Reinicio No 2 - Contrato N° 2250184 – CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S

Id de la garantía

CO1.WRT.19897395

Referencia de la garantía

21-45-101496215

Estado

Aprobada

Justificación

☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

validación de póliza

SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza

Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

21-45-101496215

Fecha de expedición:

lunes, 9 de marzo de 2026

Asegurado:

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

Inicio de vigencia:

jueves, 23 de octubre de 2025

Valor total asegurado:

\$ 183.300.869,50

Número de anexo:

3

Ramo:

CUMPLIMIENTO PARTICULAR

Tomador:

CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S

Fin vigencia:

domingo, 20 de mayo de 2029

SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza

Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

21-40-101263258

Fecha de expedición:

lunes, 9 de marzo de 2026

Asegurado:

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

Inicio de vigencia:

jueves, 23 de octubre de 2025

Valor total asegurado:

\$ 355.875.000,00

Número de anexo:

3

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Tomador:

CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S

Fin vigencia:

miércoles, 20 de mayo de 2026

Cordialmente,

**enterritorio**
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Diego Céspedes Parra

Técnico Administrativo 2

Grupo Procesos de Selección

Dcespede@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.

<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Elber Leonardo Guzman Rojas <eguzma@enterritorio.gov.co>

Enviado el: martes, 12 de mayo de 2026 12:40 a. m.

Para: Diego Efraín Céspedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>

CC: Valeria Fernanda Rosales Paredes <vrosal@enterritorio.gov.co>

Asunto: Aprobación pólizas

Cordial saludo

Dr. Diego cespedes

Buen día Dr. Céspedes, por medio de este correo respetuosamente me permito solicitar su colaboración para que por favor sea efectuada la revisión de las pólizas actualizadas del contrato de interventoría No. 2250184, las cuales se encuentran actualizadas de acuerdo a la novedad de reinicio de obra en el mes de febrero y cargadas en el secop II para su aprobación.

De antemano agradezco su valiosa colaboración y pronta respuesta.

Atentamente,

Elber Leonardo Guzman Rojas

Contratista

Grupo Desarrollo de proyectos 1

eguzma@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

[Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá](#)

<http://www.enterritorio.gov.co>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299441709



PIB
21:02:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077862072:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299440772



PIB
20:37:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN DAVID GALVIS NAJAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049630656:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299442362



PIB
21:19:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077862072:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

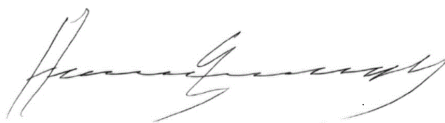
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de julio de 2026, a las 08:17:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40030861
Código de Verificación	40030861260709081759

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

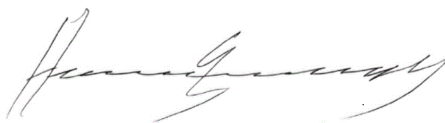
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de julio de 2026, a las 11:59:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1077862072
Código de Verificación	1077862072260707115930

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

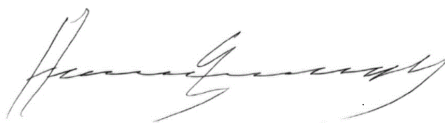
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de julio de 2026, a las 11:59:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012607951
Código de Verificación	9012607951260707115941

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:54:28 PM horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1049630656**

Apellidos y Nombres: **GALVIS NAJAR CRISTIAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:24:59 PM horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1049630656**

Apellidos y Nombres: **GALVIS NAJAR CRISTIAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2026 09:01:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1077862072** y Nombre: **OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143861441** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 **GOV.CO**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2026 09:20:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1049630656** y Nombre: **CRISTIAN DAVID GALVIS NAJAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143861981** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 **GOV.CO**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299443194



PIB
21:42:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S. identificado(a) con NIT número 9012607951:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315